



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 064-2009-MDL/GM**

Expediente N° 4331-2008

Lince,

22 JUL 2009

LA GERENTE MUNICIPAL

**VISTO:** El Recurso de Apelación interpuesto por doña Irma Ernestina Solís Solís contra la Resolución de Gerencia N° 067-2009-MDL-GDU,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito recepcionado con fecha 02.Jun.2009, la administrada Irma Ernestina Solís Solís, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia N° 067-2009-MDL-GDU, de fecha 28.May.2009, que resuelve declarar Improcedente el recurso de reconsideración presentado por la administrada antes mencionada, por las consideraciones expuestas en la indicada resolución.

Que, refiere la impugnante que mediante Informe Técnico N° 06-2009-SNSG, de fecha 05.Ene.2009, le indicaron que no había cumplido con presentar la documentación necesaria para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, por lo que se expidió la Resolución Subgerencial N° 006-2009-MDL/SCA, de fecha 07.Ene.2009, que declaró improcedente su Solicitud de Declaración Jurada para Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento.

Que, asimismo señala la administrada que al presentar su Recurso de Reconsideración realizó su descargo correspondiente contra la expedición de la Resolución Subgerencial N° 006-2009-MDL/SCA, de fecha 07.Ene.2009, manifestando su disconformidad, fundamentando que la titular del predio en donde funciona su negocio es la señora Rosalía Sauri Rodríguez y que la numeración consignada en la Declaración Jurada es Av. Militar N° 2155 – Lince, adjuntando como medio probatorio copia del Estado de Cuenta del predio en mención, constando en el formulario de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento por error como titular del predio la administrada impugnante.

Que, revisado los antecedentes, se tiene que mediante Notificación N° 631-2008-MDL-GDU/SGA, de fecha 02.Oct.2008 y recepcionada por la administrada Irma Ernestina Solís Solís, con fecha 13.Oct.2008 se le requirió para que en el plazo no mayor de cinco días cumpla con aclarar cual es la numeración exacta de su establecimiento, acreditar la titularidad del precitado inmueble y de ser el caso adicionalmente presentar la autorización y/o carta poder de los copropietarios.

Que, con relación a lo indicado por la administrada en relación al descargo efectuado a través de su Recurso de Reconsideración, es de observarse que la administrada impugnante interpone el indicado recurso impugnatorio con fecha 24.Feb.2009, contra la Resolución Subgerencial N° 006-2009-MDL/SCA, de fecha 07.Ene.2009 y notificada a la administrada en mención con fecha 12.Ene.2009, conforme se aprecia del cargo de notificación debidamente recepcionada por la administrada Irma Ernestina Solís Solís, obrante a folios nueve (09) vuelta; es decir la administrada realizó su descargo respecto de la Notificación N° 631-2008-MDL-GDU/SGA, de fecha 02.Oct.2008, en forma extemporánea; por lo mismo, no resulta amparable el recurso de apelación interpuesto.

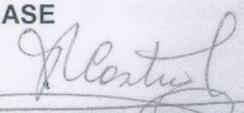
Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0372-2009-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña Irma Ernestina Solís Solís contra la Resolución de Gerencia N° 067-2009-MDL-GDU; dándose por agotada la vía administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y a la Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
Eco. IRENE CASTRO LOSTAUNAU  
GERENTE MUNICIPAL

